COMUNICACIÓN DE ADICION No.01 CONTRATO No. 014-2018

103-EPMSCSRVITERBO-DIR-908

Santa Rosa de Viterbo, 19 de Julio de 2018

Señora:
MARIA CONSUELO SANABRIA LOPEZ
DISTRIBUIDOR DE CONCENTRADOS MACONSA
Duitama

REF: ADICIÓN AL CONTRATO No.014 DE 2018

Respetada Señora:

En atención al contrato celebrado con ustedes mediante aceptación de la oferta me permito informar que se realizó **ADICIÓN** al contrato en referencia según lo contemplado en el artículo 40 inciso dos de su parágrafo de la Ley 80 de 1993 el cual contempla la adición de los contratos hasta el 50% de su valor inicial.

Al tenor de lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8, establece la adjudicación de los procesos de selección mínima cuantía, mediante la aceptación de la oferta, que junto con la oferta para todo el efecto constituyen el contrato celebrado, mediante la cual se puede efectuar el registro presupuestal de compromiso respectivo.

Los términos para llevar a cabo la etapa contractual de la adición son los siguientes:

ADICION No. 01	**CONTRATO No. 014 DE 2018**
CONTRATISTA	Nombre: **MARIA CONSUELO SANABRIA LOPEZ**
	NIT: 24167063-9
	Representante Legal: **MARIA CONSUELO SANABRIA LOPEZ**
	Identificación: 24.167.063 expedida en Tibasosa / Boyacá
	Dirección: CL 4 3 E 52 Tibasosa
	Correo Electrónico: consuelo.sanabria@hotmail.com
	Teléfono: 312 425 36 76
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLLAS PONEDORAS Y ALIMENTO AVÍCOLA PARA PRODUCCIÓN DE HUEVOS, CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION**
ALCANCE DEL OBJETO	a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. c) La entrega material del producto de manera oportuna. *d)* El proveedor deberá hacer entrega de los productos de forma parcial y en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato. e) Garantizar el suministro de los productos con un tiempo máximo de entrega de 24 horas previa solicitud que haga el supervisor asignado o quien haga sus veces. f) Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos. g) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos sean de óptimas condiciones. h) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser revisados y cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de

COMUNICACIÓN DE ADICION No.01 CONTRATO No. 014-2018

	Viterbo
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th><th>MARCA</th><th>VLR UNITARIO</th><th>VLR TOTAL</th></tr><tr><td>2</td><td>Concentrado para producción de huevos Bulto * 40 Kg</td><td>Unidad</td><td>28</td><td>ITALCO</td><td>$51.000</td><td>$1.428.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL ADICION No. 01</td><td colspan="2">$1.428.000</td></tr></table>
VALOR ADICION	El valor del presente contrato es por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.428.000).**
FORMA DE PAGO	Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Entregar el bien objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) Los elementos deben presentar excelentes condiciones a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada. e) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo (J Y P Mujeres) por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable de Proyecto Productivo **Especies Menores** y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo (J Y P Mujeres) esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento. m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta

COMUNICACIÓN DE ADICION No.01 CONTRATO No. 014-2018

OBLIGACIONES DEL EPMSC DE SANTA ROSA DE VITERBO	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato se mantiene el Inicialmente pactado.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta Un Millón Cuatrocientos Veintiocho Mil Pesos Moneda Corriente ($1.428.000) tomando como base los certificados de disponibilidad presupuestal emitido No. 8818

CDP- No. 8818
Fecha: 19 de Julio de 2018
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-103
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (J Y P MUJERES)
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-5-2-1-1-0-1-1 MATERIA PRIMA
FUENTE : PROPIOS
RECURSO: 26
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLLAS PONEDORAS Y ALIMENTO AVÍCOLA PARA PRODUCCIÓN DE HUEVOS, CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION.
EXPEDIDO POR: PU. LISETH PAOLA RAMOS ANAYA
POR VALOR: Un Millón Cuatrocientos Veintiocho Mil Pesos Moneda Corriente ($1.428.000)
Resolución No. 001769 del 08 de Junio de 2018 y saldo de la Resolución No. 000002 del 02 de Enero de 2018

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. CALIDAD: El proponente seleccionado se compromete a garantizar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados y a su vez a realizar cambios por fecha de vencimiento o deterioro de los mismos.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la Almacenista del EPMSC de Santa Rosa de Viterbo– P.U. Liseth Paola Ramos Anaya
LUGAR DE EJECUCION.	El contrato se ejecutará en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo, Kilómetro 2 Vía Santa Rosa de Viterbo-Cerinza, Vereda El Olivo.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. **603004979** Banco: **BOGOTA** A nombre de: **MARIA CONSUELO SANABRIA LOPEZ**

Atentamente,

DRA. SOFIA IMELDA ALVARADO BAYONA
Directora EPMSC de Santa Rosa de Viterbo (J y P Mujeres)

Elaboró: Nancy Bernal Estupiñán / Gestión Contractual
Revisó: OL. CASTAÑEDA PEDRO ELIAS /Asesor Jurídico
Fecha: 19/07/2018
Ubicación: C:\CONTRATACION 2018\ 016-2018